



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

PARRAL, 20 ABR. 2022

DECRETO EXENTO N° 1750 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. -
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 4.- Decreto Afecto 774 del 17/04/2020; 1015 del 02/06/2020; 1351 del 18/08/2020; 1467 del 22/09/2020; 1547 del 15/10/2020; 1661 del 19/11/2020; 855 del 06/04/2021; 3830 del 30/09/2021; 978 11/04/2022, que aprobara contrato de trabajo de don/ña LUZMIRA DEL CARMEN MENDEZ MENDEZ, ASISTENTE DE PARVULOS del establecimiento FRANCISCO PEREZ LAVIN de Parral.-
- 5.- La necesidad de pagar feriado proporcional de don/ña LUZMIRA DEL CARMEN MENDEZ MENDEZ, RUT.: 16.531.033-0, al haber Renuncia Voluntaria.
- 6.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 9.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 10.- Decreto Exento Siaper N°476 de fecha 14 de abril de 2022, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a Don Roberto Rosas Villarroel.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE:

a).- El pago de \$8.243.- (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS.-), a nombre de LUZMIRA DEL CARMEN MENDEZ MENDEZ, RUT.: 16.531.033-0, por concepto de Feriado Proporcional.

2.- ESTABLÉZCASE:

a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de \$8.243.- (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS.-), mediante cheque nominativo girado a nombre de LUZMIRA DEL CARMEN MENDEZ MENDEZ, RUT.: 16.531.033-0, por concepto de Feriado Proporcional.

b). - Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Parral.

c). - Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias del DAEM por el/la propio/a trabajador/a o por quien tenga poder suficiente para ello.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", Cargo SUBVENCIÓN NORMAL.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. -



ROBERTO ROSAS VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



PRU/MHT/RRV/MGM/GMP/eva

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-
Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yennifer.urrutia@daemparral.cl